

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 002-2026-OCI/3948-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ÁNCASH**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DE AVENIDA
CENTRAL ENTRE LA AV. AGRARIA Y LA AV. LA MARINA
DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE
SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 19 DE FEBRERO DE 2026 AL 5 DE MARZO DE 2026**

TOMO I DE I

NUEVO CHIMBOTE, 5 DE MARZO DE 2026

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE
N° 002-2026-OCI/3948-SCC

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DE AVENIDA CENTRAL ENTRE LA AV. AGRARIA
Y LA AV. LA MARINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA -
DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	15
1. LA ENTIDAD NO VIENE GESTIONANDO LA ACTIVACIÓN DE LA GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA, LO QUE PODRÍA OCASIONAR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR Y PODRÍA AFECTAR AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN EL PROYECTO	15
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE	26
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	26
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	26
IX. CONCLUSIÓN	26
X. RECOMENDACIONES	26
APÉNDICES	28



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:53:36 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 08:37:42 -05:00

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE **N° 002-2026-OCI/3948-SCC**

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DE AVENIDA CENTRAL ENTRE LA AV. AGRARIA Y LA AV. LA MARINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, acreditado mediante Oficio n.° 337-2024-CG/OC3948 de 17 de abril de 2024, modificado mediante Oficio n.° 267-2025-CG/OC3948 de 28 de mayo de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 3948-2026-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Establecer si la ejecución contractual de la obra: “Creación del boulevard en la Avenida Central tramo entre la Av. La Marina y Av. Agraria del distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Áncash - I Etapa”, se desarrolla conforme a lo establecido en el contrato y documentos que lo conforman, y normativa aplicable.

2.2 Objetivo Específico

Determinar si la liquidación del contrato de ejecución de la obra: “Creación del Boulevard en la Av. Central tramo entre la Av. La Marina y Av. Agraria, distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash – I Etapa”, con código CUI n.° 2473519; y el funcionamiento de la misma, se desarrolla conforme a lo establecido en el contrato y documentos que lo conforman, y normativa aplicable.



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:51:20 -05:00

III. ALCANCE

El Servicio de Control Concurrente se desarrolló post aprobación de la liquidación de la obra: “Creación del Boulevard en la Av. Central tramo entre la Av. La Marina y Av. Agraria, distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash – I Etapa”, con código CUI n.° 2473519, a cargo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, y que ha sido ejecutado del 19 de febrero de 2026 al 6 de marzo de 2026, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, sito en la Urb. José Carlos Mariátegui - Centro Cívico s/n, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:53:36 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

El proceso en curso materia del servicio de Control Concurrente, corresponde a la ejecución de la obra: “Creación del boulevard en la Avenida Central tramo entre la Av. La Marina y Av. Agraria del distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Áncash | Etapa”, con CUI n.° 2473519, en adelante “obra”, a cargo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en adelante “Entidad”



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 08:37:42 -05:00

a) Respecto al expediente técnico

Mediante Resolución Gerencial n.° 379-2023-GDU/MDNCH de 24 de julio de 2023, se aprobó el expediente técnico de la obra, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, y un monto de inversión que asciende a S/4 519 625 92, según se detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO N.° 1:
RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA**

Ítem	Descripción	Presupuesto (S/)
1.00	Pavimentos	3 093 307,18
2.00	Sardineles, áreas verdes, rampas de concreto	4 068 244,94
3.00	Ciclovía	642 852,90
4.00	Sistema de riego	411 336,00
5.00	Muro de contención	2 018 929,99
6.00	Sistema de iluminación y mobiliario	2 485 511,25
7.00	Semaforización	243 768,50
8.00	Jardineras intersección	127 237,67
Costo Directo		13 091 188,43
Gastos Generales (10%)		1 309 118,84
Utilidades (8%)		1 047 295,07
Sub Total		15 447 602,34
IGV (18%)		2 780 568,42
Valor referencial de ejecución de obra		18 228 170,76
Actualización y reformulación de expediente técnico		39 589,00
Supervisión de obra (5%)		911 408,54
Gestión del proyecto (5%)		911 408,54
Control concurrente (2%)		401 811,54
Presupuesto total		20 492 388,38

Fuente: Resolución Gerencial n.° 379-2023-GDU/MDNCH de 24 de julio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:51:20 -05:00

De acuerdo a la memoria descriptiva del citado expediente técnico, la obra tiene como objetivo principal adecuadas condiciones para la prestación del servicio de esparcimiento y recreación en la Av. Central tramo entre la Av. La Marina y la Av. Agraria", con la siguiente ubicación:

**IMAGEN N° 1:
CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA OBRA**



Fuente: Google Earth (Datum WGS 84), con las coordenadas del tramo a intervenir.
Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:53:36 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 08:37:42 -05:00

Las metas a ejecutar son las siguientes

➤ **Pavimentación:**

- Colocación de cartel de obra: 3,60x 7,20m en (2 unidades).
- Alquiler de almacén oficina y caseta de guardiana en (8 meses).
- Limpieza de terreno manuela (45 243,02m²).
- Retiro de carpeta asfáltica existente deteriorado e=2" (8 742,36m²).
- Demolición de estructuras de concreto existentes en (3 687,48 m²).
- Movilización y desmovilización de maquinaria, equipos y herramientas en (2 viajes).
- Trazo y replanteo inicial en (45 243,02 m²).
- Colocación de 22 786,73 m² de pavimento flexible, con carpeta asfáltica en caliente E=2" (22 786,73 m²).
- Colocación de adoquín de concreto e=8 cm, color rojo en (798,10 m²).
- Pintado y señalización de pavimento de 11 224,93 ml de línea continua y discontinua, así como 938,18 m² en símbolos peatonales y direccionales.
- Colocación de tachas reflectivas en (1 542,00 unidades).
- Colocación de tachones reflectivos en (1 844,00 unidades).
- Picado y encimado de cuerpo de buzones existentes en (17 unidades).
- Cambio de techos de buzones en (17 unidades).
- Construcción de murete de concreto armado revestido de granito con placa recordatoria en (1 unidad).
- Construcción de reductores de velocidad de concreto asfáltico en (121,9m).

➤ **Sardineles, Áreas Verdes, Rampas y Veredas De Concreto:**

- **Sardinel Sumergido:**
 - Sardinel sumergido - concreto f'c=175kg/cm²; en (91,46 m³).
 - Encofrado y desencofrado para sardineles sumergidos en (1 188,66 m²).
 - Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm² para sardineles en (2 737,88 kg).
 - Junta de dilatación de e=1" para sardineles en (33,36 m²).
 - Pintado de tráfico en borde de (228,65 m²).
- **Sardinel Peraltado:**
 - Sardinel Peraltado - Concreto f'c=175kg/cm², en (588,31 m³).
 - Encofrado y desencofrado para sardineles en (7 844,08 m²).
 - Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm² para sardineles en (17 123,91 kg).
 - Junta de dilatación de e=1" para sardineles en (162,18 m²).
 - Pintado de tráfico en borde de (3 595,20 m²).
- **Áreas verdes:**
 - Limpieza del terreno manual en (15 741,15 m²).
 - Excavación manual en (3 148,23 m³).
 - Mejoramiento de terreno con material orgánico en (15 741,15 m²).
 - Preparación de terreno para sembrado en (15 741,15 m²).
 - Sembrado de grass americano en champas en (15 741,15 m²).
 - Suministro e instalación de palmera real o botella H= 5m en (221 unidades).
 - Suministro e instalación de ponciana real Htallo= 3.00m en (25 unidades).
 - Suministro e instalación de jacaranda Htallo= 3,00m en (25 unidades).
 - Suministro e instalación de guayacán Htallo= 3,00m en (32 unidades).
 - Conservación y riego de jardines hasta entrega de obra en (15 741,15 m²).
- **Rampa de concreto:**
 - Trazo y replanteo en (220,40 m²).



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:53:36 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 08:37:42 -05:00

- Concreto $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ para rampas; en $(220,40 \text{ m}^2)$.
- Encofrado y desencofrado para rampas en $(42,86 \text{ m}^2)$.
- Curado del concreto para rampas en $(220,40 \text{ m}^2)$.

• **Veredas de concreto:**

- Trazo y replanteo en $(12\,911,65 \text{ m}^2)$.
- Concreto en veredas $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ $e = 4"$ inc. acabado c:a 1:2; en $(12\,562,20 \text{ m}^2)$.
- Concreto en rampas $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ inc. acabado c:a 1:12 y bruñado, en $(327,44 \text{ m}^2)$.
- Concreto en pisos de tachos de basura $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ inc. acabado c:a 1:12 y bruñado; en $(22,01 \text{ m}^2)$.
- Encofrado y desencofrado para veredas en $(2\,445,15 \text{ m}^2)$.
- Curado del concreto para rampas en $(12\,911,65 \text{ m}^2)$.
- Junta de dilatación de $e = 1"$ para veredas en $(3\,495,22 \text{ m})$.
- Pintado de tráfico en borde de $(4\,842,41 \text{ m}^2)$.
- Nivelación de caja de agua (termoplástica) en (44 unidades) .
- Nivelación de caja de desagüe (concreto) en (44 unidades) .

➤ **Ciclovia:**

- Colocación de pavimento flexible, con carpeta asfáltica en caliente $E = 30 \text{ mm}$ $(6\,454,77 \text{ m}^2)$.
- Pintado y señalización de pavimento de $5\,685,72 \text{ ml}$ de línea continua y discontinua, así como $135,22 \text{ m}^2$ en símbolos peatonales y direccionales.
- Señalización de tránsito vertical incl. poste $f^\circ g^\circ d = 2"$, base, en (23 unidades) .

➤ **Sistema de riego:**

- Trazo y replanteo para red de tubería en $(4\,250,53 \text{ m})$.
- Excavación manual para tuberías en $(255,03 \text{ m}^3)$.
- Instalación de tubería PVC clase 10-1 $1/2"$ roscada en $(4\,250,53 \text{ m})$.
- Caja de concreto prefabricado $12" \times 12"$ inc. tapa C° A° en $(247,00 \text{ unidades})$.
- Válvula compuerta de bronce $\varnothing 1\,1/2"$ en (247 unidades) .
- Aspersor de acero inoxidable $\varnothing 1\,1/2"$ en (249 unidades) .
- Suministro e instalación de electrobomba De 2 Hp en (8 unidades) .
- Concreto $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ para cisterna tipo I para sistema de riego en $(69,60 \text{ m}^3)$.
- Encofrado y desencofrado para cisterna tipo I para sistema de riego en $(579,24 \text{ m}^2)$.

➤ **Muro de contención:**

- Concreto estructural $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ en muros de contención; en $(1\,576,68 \text{ m}^3)$.
- Encofrado y desencofrado de muros de contención en $(4\,688,44 \text{ m}^2)$.
- Acero de refuerzo $f_y = 4200 \text{ kg/c m}^2$ en muro de contención en $(105\,329,20 \text{ kg})$.
- Junta de tecnopor para muro de contención en $(164,15 \text{ m}^2)$.
- Junta asfáltica $e = 1"$ en $(59,60 \text{ m}^2)$.
- Pintado de tráfico en borde $(185,39 \text{ m}^2)$.

➤ **Sistema de iluminación y mobiliario:**

- **Sistema de Iluminación Solar**
 - Trazo y replanteo en $(194,56 \text{ m}^2)$.
 - Excavación de zanjas para cimentación de postes en $(214,02 \text{ m}^3)$.
 - Cimientos corridos con concreto Ciclópeo 1:10 + 30% P.G en $(194,56 \text{ m}^3)$.
 - Poste De C° A° $H = 9 \text{ M}$ en (306 unidades) .
 - Instalación de poste solar una luminaria en (163 unidades) .
 - Instalación de poste solar doble luminaria en (141 unidades) .



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:53:36 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 08:37:42 -05:00

- **Mobiliario**

- Trazo y replanteo en (357,38 m²).
- Excavación de zanjas para cimentación de mobiliario urbano en (89,67 m³).
- Cimientos corridos con concreto ciclópeo 1:10 + 30% P.G en (7,06 m³).
- Concreto F'c= 175 Kg/Cm² Para Base De Bancas Y Tachos De Basura en (82,61 m³).
- Suministro e instalación de tachos de basura de fibra de vidrio en (69 unidades).
- Suministro e instalación de panel publicitario en (4 unidades).
- Sum e inst. de bancas ornamentales según detalle inc./base de fijación en (1903 unidades).
- Entramado de madera con cobertura de fibra vegetal para bancas en (190 unidades).
- Suministro e instalación de parantes de tubo cuadrado de 6" e=6,00 mm en (12 unidades).
- Suministro e instalación de estructura de tubos rectangulares de 4"X2" E=2,00 mm, para cobertura en (26 unidades).
- Suministro e instalación de cobertura de calaminar Tr4, en (69,60 m²).
- Suministro e instalación de sistema solar carga celulares en (4 unidades).

➤ **Semaforización:**

- **Base de Concreto**

- Trazo y replanteo en (7,76 m²).
- Excavación manual en (9,69 m³).
- Concreto c= 210kg / c m² p/base de pedestales en (7,76 m³).
- Encofrado y desencofrado en (7,42 m²).

- **Equipos De Semaforización**

- Semáforo vehicular leds 1c – 3l (12"x 12"x12") horizontal en (13 unidades).
- Semáforo peatonal leds 1c -2l.(12"x12") vertical en (18 unidades).
- Contadores para semáforos vehiculares 1c -1l(12") en (13 unidades).

- **Carpintería Metálica**

- Estructura tipo semiportico de 4 brazos de 4,5m, h= 6m en (3 unidades).
- Estructura tipo semiportico de 4,50 en (1 unidad).
- Estructura tipo Pedestal para semáforo peatonal h:4,5m en (9 unidades).
- Estructura tipo Pedestal para controlador de tráfico h:4,5m en (4 unidades).
- Suministro y colocación de cable acerado 10mm² en (371,50 ml).
- Suministro y colocación de cable vulcanizado 2x12 AWG en (40,00 ml).
- Suministro y colocación de cable vulcanizado 4X12 AWG en (149,28 ml).
- Suministro y colocación de cable vulcanizado 2X10 AWG en (199,72 m).
- Suministra y colocación de cable vulcanizado 4x4 mm² en (50,00 ml).
- Pruebas y puesta en servicio semaforización en (4,00 glb).

b) Respecto a la contratación de la ejecución de obra

Mediante el Procedimiento de Licitación Pública n.º 011-2023-MDNCH/CS para la contratación de la ejecución de la obra, la Entidad otorgó la buena pro el 21 de diciembre de 2023 al Consorcio Boulevard II, en adelante "contratista", conformado por la empresa "Afena Contratistas Generales E.I.R.L.", con RUC n.º 20531084072, y la empresa "Constructora Atlanta E.I.R.L.", con RUC n.º 20445582973.

Posterior a ello, el 26 de enero de 2024, se perfeccionó el vínculo contractual mediante la firma del Contrato n.º 25-2024-SGLYCP-MDNCH, entre la Entidad y el contratista, por S/17 900 681,60, y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, bajo la modalidad de contratación a precios unitarios; tal como se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:53:36 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 08:37:42 -05:00

CUADRO N° 2:
RESUMEN DE PRESUPUESTO CONTRATADO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Descripción	Presupuesto (S/)
Costo Directo	13 091 188,43
Gastos Generales (10%)	1 309 118,84
Utilidades (5,88%)	769 761,88
Sub Total	15 170 069,15
IGV (18%)	2 730 612,45
Presupuesto contratado de ejecución de obra	17 900 681,60

Fuente: Propuesta económica del postor Consorcio Boulevard II, en el marco de la Licitación Pública n.° 011-2023-MDNCH/CS
Elaborado por: Comisión de control

c) Respecto a la contratación de la supervisión de obra

Mediante Procedimiento de Concurso Público n.° 012-2023-MDNCH/CS, la Entidad adjudicó la buena pro el 10 de enero de 2024 al Consorcio Supervisor JIREH (conformado por el señor Julio Carlos Valle Sandoval, con RUC n.° 10329463236 y el señor Eli Alberto Carrasco Altarirano, con RUC n.° 10028064298) en adelante "la supervisión", para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra, por un monto ascendente a S/185 946,44.

Posterior a ello, el 9 de febrero de 2024, se perfeccionó el vínculo contractual mediante la firma del Contrato n.° 040-2024-SGLYCP-MONCH; dejando establecido como plazo de ejecución doscientos (240) días calendario, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 3:
OFERTA ECONÓMICA DE LA SUPERVISIÓN

Descripción	N° de periodos de tiempo	Periodo o unidad de tiempo	Tarifa diaria ofertada (S/)	Total, oferta económica (S/)
Supervisión de obra	240	Días	3 064,4325	735 463,80
Liquidación de obra				81 718,20
				817 182,00

Fuente: Propuesta económica del postor Consorcio Supervisor JIREH, en el marco de la Licitación Pública n.° 011-2023-MDNCH/CS
Elaborado por: Comisión de control

d) Respecto al estado financiero de la obra**Modificaciones al presupuesto contractual de ejecución de obra:**

De acuerdo a la información obtenida mediante Acta n.° 045-2025-MDNCH-OCI/3948 de 27 de mayo de 2025, durante la ejecución de la obra, la Entidad aprobó las siguientes modificaciones al presupuesto contractual de obra:

CUADRO N° 4:
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO CONTRACTUAL DE EJECUCIÓN DE OBRA

N°	Presupuesto	Documento de aprobación	Monto (S)	Incidencia
1	Presupuesto contratado de ejecución		17 900 681,60	----
2	Presupuesto Adicional de obra n. 01	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0590-2024-MDNCH-GM	68 414,17	0,382%
3	Presupuesto Adicional de obra n. 02	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0609-2024-MDNCH-GM	613 060,02	3,425%
4	Presupuesto Adicional de obra n. 03	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0713-2024-MDNCH-GM	366 658,04	2,048%

5	Presupuesto Adicional de obra n. 04	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0831-2024-MDNCH-GM	1 791 992,77	10,011%
6	Presupuesto Deductivo vinculante n.° 01	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0831-2024-MDNCH-GM	-1 299 960,63	-7,262%
7	Presupuesto Adicional de obra n. 05	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0958-2024-MDNCH-GM	122 109,70	0,682%
8	Presupuesto Deductivo vinculante n. 02	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0958-2024-MDNCH-GM	-109 078,63	-0,609%
9	Presupuesto Mayores Metrados 01, 02, 03 y 04	Carta n.° 053-2024-C5J/RC/JCVS Carta n.° 076-2024-C5J/RC/JCVS Carta n.° 109-2024-C5J/RC/JCVS Carta n.° 123-2024-C5J/RC/JCVS	175 726,52	0,982%
10	Presupuesto Adicional de obra n. 06	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0064-2025-MDNCH-GM	60 187,38	0,336%
11	Presupueste Deductivo vinculante n. 03	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0064-2025-MDNCH-GM	-11 617,58	-0,065%
Total presupuesto modificado			19 678 173,36	9,930%

"Nota: La incidencia corresponde al tanto por ciento del presupuesto adicional y/o deductivo, sobre el monto del contrato original.

Fuente: Documentación diversa, recopilada mediante Acta n. 045-2025-MDNCH-OCI/3948 de 27 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control

Valorizaciones de la ejecución del contrato original:

De acuerdo a la información proporcionada, se tramitaron y aprobaron un total de doce (12) valorizaciones de ejecución de obra, respecto al contrato original, por un total de S/14 489 284,53, equivalente al 80,94% del monto contratado, conforme se detalla a continuación:

**CUADRO N° 5:
VALORIZACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL (INCLUYE IGV)**

Valorizaciones				Amortizaciones		Total a pagar (S/)
N°	Mes	Monto Valorizado (S/)	% de avance	Adelanto Directo(S/)	Adelanto de Materiales (S/)	
1	Feb-2024	305 652,97	1,71%	30 565,29	0,00	275 087,68
2	Mar- 2024	1 462 577,91	8,17%	146 257,79	0,00	1 316 320,12
3	Abr- 2024	1 741 942,09	9,73%	174 194,21	510 869,88	1 056 878,00
4	May-2024	2 197 973,61	12,28%	219 797,36	669 422,15	1 308 754,10
5	Jun-2024	1 133 064,94	6,33%	113 306,49	176 613,44	843 145,01
6	Jul-2024	568 697,60	3,18%	56 869,76	65 533,55	446 294,29
7	Ago-2024	1 483 595,57	8,29%	148 359,56	204 954,15	1 130 281,86
8	Set-2024	498 108,31	2,78%	49 810,83	13 919,73	434 377,75
9	Oct-2024	1 025 812,50	5,73%	102 581,25	493 057,49	430 173,76
10	Nov-2024	1 106 582,53	6,18%	110 658,25	521 129,84	474 794,44
11	Dic-2024	125 649,48	0,70%	12 564,95	0,00	113 084,53
12	Abr-2025	2 839 627,02	15,86%	625 102,43	924 636,07	1 289 888,52
TOTAL		14 489 284,53	80,94%	1 790 068,16	3 580 136,32	9 119 080,05

Fuente: Carta n.° 042-2025-R.C/C.B.II de 30 de abril de 2025.

Elaborado por: Comisión de control

Amortización de adelantos:

De acuerdo a la información proporcionada por la Entidad, se otorgó al contratista un adelanto directo por el valor de S/1 790 068,16, así también, se otorgó un adelanto de materiales por el valor de S/3 580 136,32, los cuales se amortizaron en su totalidad, conforme se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:53:36 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 08:37:42 -05:00

CUADRO N° 6:
AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS OTORGADOS (INCLUYE IGV)

Tipo de Adelanto	Monto otorgado (S/)	Monto amortizado (S/)		Saldo por amortizar (S/)
		Valorizaciones contractuales	Valorizaciones de adicionales	
Adelanto directo	1 790 068,16	1 790 068,16	0,00	0,00
Adelanto de materiales	3 580 136,32	3 580 136,32	0,00	0,00
Total	5,370,204.48	5,370,204.48	0,00	0,00

Fuente: Carta n.° 042-2025-R.C./C.B.II de 30 de abril de 2025

Elaborado por: Comisión de control

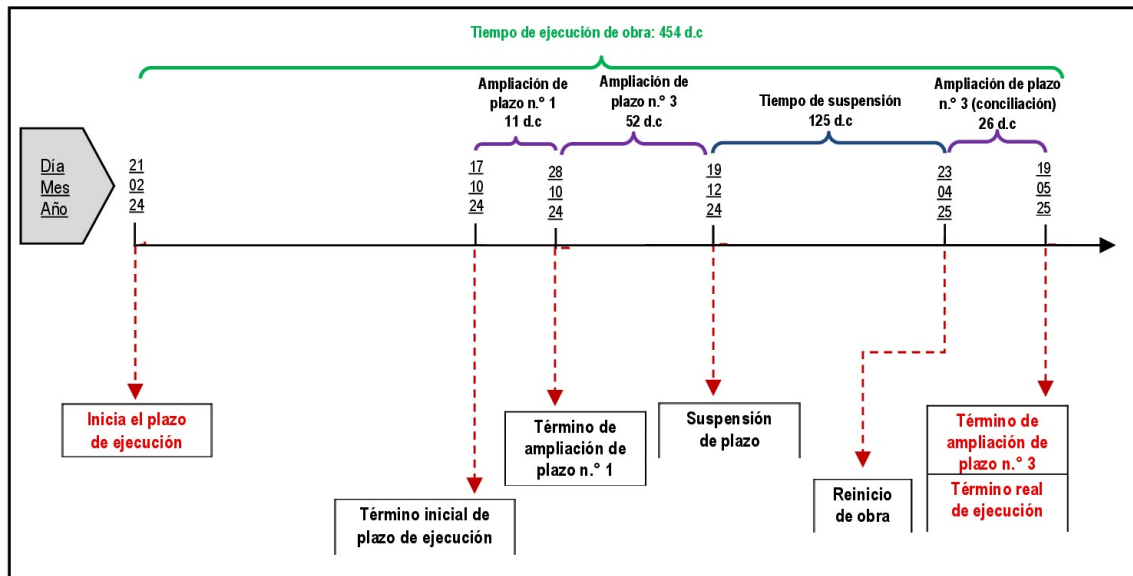
e) Respecto a la ejecución física de la obra

La entrega de terreno se realizó el 6 de febrero de 2024, mientras que la fecha de inicio de obra fue el 21 de febrero de 2024, y, siendo el plazo de 240 días calendario para la ejecución de la obra, se contabilizó y determinó como plazo programado para la culminación de obra el 17 de octubre de 2024.

No obstante, durante la ejecución de obra se realizaron diversas modificaciones al plazo de ejecución de la obra, debido a suspensiones y ampliaciones del plazo de ejecución, que resultaron en la definición del término del plazo contractual para el 19 de mayo de 2025.

El detalle del tiempo de ejecución de la obra, puede resumirse en la línea de tiempo a continuación

IMAGEN N° 2:
LINEA DE TIEMPO DE EJECUCIÓN DE OBRA



*Nota: Las siglas "d.c." refieren a días calendario

Fuente: Acta de recopilación n.° 045-2025-MDNCH-OCI/3948 de 27 de mayo de 2025

Elaborado por: Comisión de control

En resumen, la Entidad consintió una suspensión del plazo por 125 días calendario y autorizó ampliaciones por 89 días adicionales, lo que resultó en un tiempo total de ejecución de obra de 454 días calendario, en comparación con los 240 días originalmente establecidos

Sin embargo, a pesar de tener como fecha de vencimiento del plazo contractual el 19 de mayo de 2025, la supervisión advirtió que la obra no había culminado dentro del plazo establecido, el cual vencía el 19 de mayo de 2025, según consta en los asientos de cuaderno de obra n.ºs 914 y 916, recomendando la aplicación de penalidad por mora al contratista.

f) Recepción de obra

El 13 de junio de 2025 se realizó el recorrido a la obra para la verificación in situ de su culminación, por parte del Contratista, el señor Robert Juber Bolaños Vargas representante común del Consorcio Boulevard II y Cesar Frank Castillo Valverde residente de obra, acompañados por el comité de recepción de obra, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 0406-2025-MDNCH-GM de 29 de mayo de 2025, conformado por:

**CUADRO N° 7:
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA**

N°	Miembros del comité de recepción	
1	Miembro	Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero Gerente de Infraestructura
2	Miembro	Ing. Karina Janina Dompiguez Dávalo Sub Gerente de Obras Públicas
3	Miembro	Ing. Jaime Alexander Ordoñez Álvarez Sub Gerente de Estudios y Proyectos
4	Asesor técnico	Ing. Julio Carlos Valle Sandoval Supervisor de obra

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 0406-2025-MDNCH-GM de 29 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Es así que, el comité de recepción suscribió el Pliego de Observaciones de 13 de junio de 2025, señalando una lista de observaciones que también consta en el Informe de Hito de Control n.º 011-2025-OCI/3948-SCC de 13 de junio de 2025.

Más adelante, se reconstituyó el comité de recepción mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 0583-2025-MDNCH-GM de 7 de agosto de 2025, teniendo los siguientes miembros:

**CUADRO N° 8:
RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA**

N°	Miembros del comité de recepción	
1	Miembro	Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero Gerente de Infraestructura
2	Miembro	Arq. William Toshiro Flores Luera Sub Gerente de Obras Públicas
3	Miembro	Ing. Karina Janina Dompiguez Dávalo Sub Gerente de Estudios y Proyectos
4	Asesor técnico	Ing. Julio Carlos Valle Sandoval Supervisor de obra

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 0406-2025-MDNCH-GM de 29 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, mediante “Acta de recepción de obra” de 16 de agosto de 2025, el comité de recepción, tras el recorrido por las seis (6) alamedas desde el miércoles 13 de agosto de 2025 al viernes 15 de agosto de 2025, señaló lo siguiente:

“(…)

*Así mismo se ha constatado que la obra fue ejecutada en concordancia al expediente técnico y planos, anotando todo en el cuaderno de obra, pruebas de control de calidad, además cuenta con el Certificado de Conformidad Técnica emitido por el supervisor de obra, y cuenta con la subsanación en lo estipulado en el PLIEGO DE OBSERVACIONES encontrándose el Comité de Recepción **CONFORME** por lo que su aprobación de acuerdo a lo establecido en el artículo 208° del RLCE se procede a **RECEPCIONAR LA OBRA.***

“(…)”



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:53:36 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 08:37:42 -05:00

g) Liquidación del contrato de ejecución de Obra

Mediante Resolución Gerencial n.° 009-2026-MDNCH-GEIN se aprobó la liquidación técnico-financiera del contrato n.° 25-2024-SGLYCP-MDNCH, contrato de ejecución de obra, del cual se determinó como costo final del contrato la suma de S/18 724 352,76; según se describe en el cuadro a continuación:

**CUADRO N° 9:
COSTO FINAL DEL CONTRATO**

Ítem	Descripción	Monto (S/)
1	Del Presupuesto del Contrato Principal, adicionales de obra, mayores metrados de obra y Mayores Gastos generales	18 405 836,08
2	De Reajuste de precios del contrato principal, De los descuentos y penalidades por mora adicionales de obra, mayores metrados, Mayores gastos generales y deducciones que no corresponden.	318 516,68
Costo final del contrato de ejecución de obra		18 724 352,76

Fuente: Resolución Gerencial n.° 0009-2026-MDNCH-GEIN.

Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, de la liquidación técnico financiera, se aprobó el reajuste precios por fórmula polinómica tanto del contrato principal, como de los adicionales de obra y mayores metrados, por un monto de S/369 900,23, según el siguiente detalle:

**CUADRO N° 10:
RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS**

Ítem	Descripción	Monto
1	Reajuste de precios contrato principal	358 689,90
2	Reajuste de precios de adicionales de obra	31 150,06
3	Reajuste de precios de mayores metrados	10 570,62
4	Deducción de reajuste que no corresponde	- 30 510,35
Saldo total a favor por reajuste de precios		369 900,23

Fuente: Resolución Gerencial n.° 0009-2026-MDNCH-GEIN.

Elaborado por: Comisión de control.

Así también, se estableció la devolución de la garantía de fiel cumplimiento al Contratista, mediante la devolución de la Carta Fianza n.° 15411-1474-2024-005, como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 11:
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL**

Ítem	Descripción	Total S/ (inc.IGV)
1	Devolución de Carta Fianza n.° 15411-1474-2024-005 contrato principal	S/1 790 068,16
TOTAL		S/1 790 068,16

Fuente: Resolución Gerencial n.° 0009-2026-MDNCH-GEIN.

Elaborado por: Comisión de control.

Además, se autorizó la devolución del fondo de garantía de los adicionales de obra, por la suma de S/172 264,14, descontando un monto por penalidad por mora de S/39 518,64 y un monto por otras penalidades por la suma de S/11 864,92; obteniéndose la siguiente devolución a favor del contratista:



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:53:36 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 08:37:42 -05:00

CUADRO N° 12:
DEVOLUCION TOTAL DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA POR ADICIONALES DE OBRA

Ítem	Descripción	Total (inc. IGV)
1	Devolución de fondo de garantía - Adicional de obra n.° 1	S/6 841,42
2	Devolución de fondo de garantía - Adicional de obra n.° 2	S/61 306,00
3	Devolución de fondo de garantía - Adicional de obra n.° 3	S/36 665,80
4	Devolución de fondo de garantía - Adicional de obra n.° 4	S/49 203,21
5	Devolución de fondo de garantía - Adicional de obra n.° 5	S/12 210,97
6	Devolución de fondo de garantía - Adicional de obra n.° 6	S/6 018,74
TOTAL		S/172 246,14

Fuente: Resolución Gerencial n.° 0009-2026-MDNCH-GEIN.
 Elaborado por: Comisión de control.

CUADRO N° 13:
SALDO PARCIAL A FAVOR DEL CONTRATISTA

Devolución total de retención de 10% fondo de garantía		
Ítem	Descripción	Monto
1	Devolución de fondo de garantía adicional de obra n.°01, adicional de obra n.° 02, adicional de obra n.°03, adicional de obra n.°04, adicional de obra n.°05 y adicional de obra n.° 06	172 246,14
2	Descuentos	-S/11 864,92
3	Penalidad por mora	-S/39 518,64
Total de retención de Fondo de Garantía		120 862,59

Fuente: Resolución Gerencial n.° 0009-2026-MDNCH-GEIN.
 Elaborado por: Comisión de control.

Finalmente, se reconoció el pago por mayores gastos generales por la suma de S/55 267,44; lo que, sumado a los otros resultados, obtuvo un saldo total a favor del contratista por S/2 336 098,42; como se muestra a continuación:

CUADRO N° 14:
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Saldo por reajuste de precios	369,900.23
2	Reconocimiento mayores gastos generales	55,267.44
3	Devolución de garantía de fiel cumplimiento por Carta Fianza n.° 15411-1474-2024-005 contrato principal	1 790 068,16
4	devolucion total de retencion de 10% fondo de garantia de adicionales de obra	120 862,42
Saldo total a favor del contratista		S/ 2 336 098,42

Fuente: Resolución Gerencial n.° 0009-2026-MDNCH-GEIN.
 Elaborado por: Comisión de control.

h) Actividades que forman parte del control concurrente

Las actividades que fueron evaluadas y forman parte del control concurrente en la etapa post liquidación de la obra, son las siguientes:

- Evaluación técnica de la obra, estado actual de la obra y revisión de la liquidación técnica de la obra.
- Evaluación del monto de reajustes a favor del contratista según liquidación aprobada mediante Resolución Gerencial n.° 009-2026-MDNCH-GEIN de 8 de enero de 2026
- Visita de inspección física a la obra, realizada el día 19 de febrero de 2026, según consta en el Acta n.° 013-2026-MDNCH-OCI/3948



Firmado digitalmente por
 JARA GAMES Marcos Nevelle
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-03-2026 15:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-03-2026 20:53:36 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ VIGO Mirian
 Noemi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-03-2026 08:37:42 -05:00

i) Unidades Orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Control Concurrente

Gerencia de Infraestructura (GEIN)¹

La Gerencia de Infraestructura, es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas con dotación de obras públicas de infraestructura urbana o rural para el desarrollo local y fomento de inversiones privadas en proyectos de interés local. Depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal. Son funciones de la Gerencia de Infraestructura las siguientes:

- Supervisar, gestionar y controlar las autorizaciones de ejecución de obras de infraestructura y de servicios públicos en áreas de dominio público, así como su conformidad de obra.
- Supervisar y gestionar el sistema de inversión pública en sus etapas de formulación y ejecución de proyectos y obras de infraestructura pública urbana y rural, de conformidad con lo planificado.
- Supervisar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar los procesos de ejecución, inspección, supervisión, recepción y liquidación de obras.

Subgerencia de Obras Públicas²

La subgerencia de Obras Públicas, es la unidad orgánica de línea responsable de programar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar, evaluar y administrar las acciones y actividades relacionadas con la ejecución de obras públicas municipales. Controla las obras públicas de infraestructura urbana o rural de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal. Depende jerárquicamente de la Gerencia de Infraestructura.

Son funciones de la subgerencia de Obras Públicas, las siguientes:

- Supervisar la ejecución de obras y proyectos, con la contratación de supervisiones de obras, así como, los procesos de ejecución, inspección, supervisión, recepción y liquidación de obras.
- Dar conformidad a la recepción de las obras municipales y dictaminar sobre el cumplimiento de los contratos y la liquidación de los estudios, ejecución y supervisión de las obras contratadas.
- Integrar la Comisión de Recepción de Obras Públicas.
- Ejecutar física y financieramente las inversiones, bajo la modalidad de administración directa y en la modalidad de contrato

Unidad Funcional de Supervisión y Liquidaciones³

La Unidad Funcional de Supervisión y Liquidaciones, es la unidad funcional organizada responsable de supervisar y orientar la ejecución de obras o proyectos, y la recepción de las obras concluidas, así como proceder a su liquidación física y financiera. Depende funcionalmente de la Subgerencia de Obras Públicas.

Son funciones de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidaciones, las siguientes:

- Ejecutar labores de liquidación física y financiera de los proyectos y obras ejecutados por la municipalidad, disponiendo su transferencia.
- Revisar, evaluar, aprobar u observar la liquidación técnico-financiera de las obras concluidas y que cuenten con Acta de Recepción de Obra, prosiguiendo el trámite hasta la obtención de



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:53:36 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 08:37:42 -05:00

¹ Según los artículos n.ºs 101 y 102 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza Municipal n.º 010-2023-MDNCH de 2 de octubre de 2023.

² Según los artículos n.ºs 104 y 105 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza Municipal n.º 010-2023-MDNCH de 2 de octubre de 2023.

³ Según los artículos n.ºs 107 y 108 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza Municipal n.º 010-2023-MDNCH de 2 de octubre de 2023.

la memoria descriptiva valorizada para efectuar la entrega o la transferencia a los beneficiarios o al sector correspondiente.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad, relacionada a la liquidación técnica financiera de la ejecución de la obra; así como de la inspección física a la obra ejecutada, se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO VIENE GESTIONANDO LA ACTIVACIÓN DE LA GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA, LO QUE PODRÍA OCASIONAR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR; ASIMISMO, POSIBILITA QUE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA NO ACCEDA A UNA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE CALIDAD

a) Condición:

De la inspección física realizada a la Obra, plasmada en el acta n.° 13-2026-MDNCH-OCI/3948 del 19 de febrero de 2026, se pudo advertir una serie de deficiencias constructivas producto de vicios ocultos, que merecen la atención oportuna de la Entidad, por ser responsabilidad del contratista ejecutor de la Obra, las cuales se detallan a continuación:

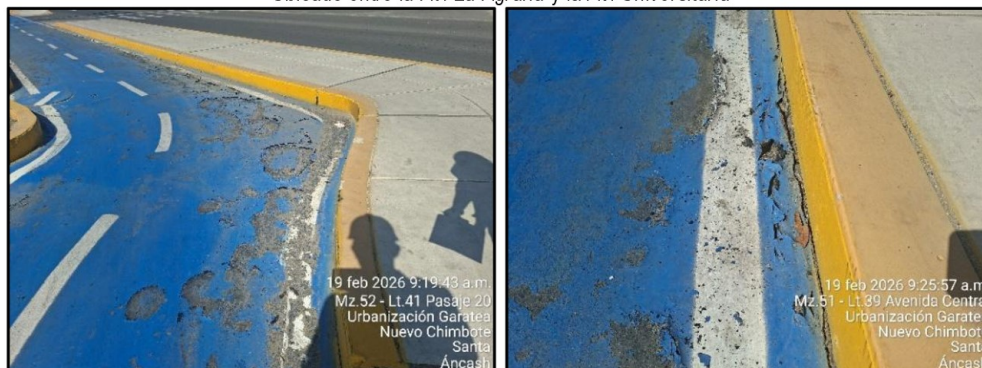
➤ Respetto de la ciclovía

La ciclovía o vía para vehículos no motorizados consta de una serie de capas estructurales, siendo la capa superior una carpeta de rodadura asfáltica pintada de color celeste acero y líneas blancas discontinuas en su eje central y líneas blancas continuas en sus laterales, delimitada por sardineles peraltados y veredas de concreto.

Esta ciclovía presenta un desgaste significativo en la pintura aplicada sobre la superficie de rodadura de asfalto, falla frecuente por la falta de adherencia entre la pintura y la superficie asfáltica, lo que viene produciendo un descascaramiento y pérdida de la capa de pintura, pudiéndose observar el asfalto, como se evidencia en las siguientes imágenes:

IMÁGENES N°s 3 y 4: DESCASCARAMIENTO DE PINTURA EN LA CICLOVIA

Ubicado entre la Av. La Agraria y la Av. Universitaria



Fuente: Acta n.° 013-2026-MDNCH-OCI/3948 de 19 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:53:36 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 08:37:42 -05:00

**IMÁGENES N°s 5,6,7,8,9 Y 10:
DESCASCARAMIENTO DE PINTURA EN LA CICLOVIA**

Ubicado entre la Av. Universitaria y la Av. Pacifico



Ubicado entre la Av. Pacifico y la Av. doble pista de Bruces



Ubicado entre la Av. doble pista de Bruces y la Av. La Marina



Fuente: Acta n.° 013-2026-MDNCH-OCI/3948 de 19 de febrero de 2026

Además, respecto a la pintura se cuenta con los análisis de costos unitarios de las partidas referente a la pintura en la ciclovia tanto de color celeste acero como de color blanco, que contienen como parte de sus materiales, las microesferas de vidrio, como se aprecia a continuación:



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:53:36 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 08:37:42 -05:00

IMAGEN N° 11:
ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE PINTADO EN CICLOVIA

Partida: 3.1.4.3 PINTADO DE PAVIMENTO (LÍNEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS)					Rendimiento: 200 m/Día
					Costo unitario por m
					2.30
Código	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio
MANO DE OBRA					
470020002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0400	28.0600
470020003	PEON	hh	0.5000	0.0200	18.5300
MATERIALES					
540020001	PINTURA DE TRAFICO	gal	-	0.0120	53.3100
300020020	MICROESFERAS DE VIDRIO	kg	-	0.0300	6.0000
300020030	THINNER ACRILICO	gal	-	0.0018	15.2500
EQUIPO					
370020005	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	-	3.0000	1.4100
					1.41
Partida: 3.1.4.4 PINTADO DE PAVIMENTO (SÍMBOLOS PEATONALES Y DIRECCIONALES)					Rendimiento: 25 m²/Día
					Costo unitario por m²
					19.58
Código	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio
MANO DE OBRA					
470020002	OPERARIO	hh	1.0000	0.3200	26.0600
470020003	PEON	hh	0.5000	0.1600	18.5300
MATERIALES					
540020001	PINTURA DE TRAFICO	gal	-	0.1100	53.3100
300020020	MICROESFERAS DE VIDRIO	kg	-	0.3000	6.0000
300020030	THINNER ACRILICO	gal	-	0.0183	15.2500
EQUIPO					
370020005	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	-	3.0000	11.3000
					0.34
Partida: 3.1.4.5 PINTURA EN SUPERFICIE DE CONCRETO ASFALTICO CELESTE ACERO					Rendimiento: 25 m²/Día
					Costo unitario por m²
					19.58
Código	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio
MANO DE OBRA					
470020002	OPERARIO	hh	1.0000	0.3200	26.0600
470020003	PEON	hh	0.5000	0.1600	18.5300
MATERIALES					
540020001	PINTURA DE TRAFICO	gal	-	0.1100	53.3100
300020020	MICROESFERAS DE VIDRIO	kg	-	0.3000	6.0000
300020030	THINNER ACRILICO	gal	-	0.0183	15.2500
EQUIPO					
370020005	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	-	3.0000	11.3000
					0.34

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 379-2023-GDU/MDNCH de 24 de julio de 2023

Mientras que en los planos de Ciclovía llamados: "Plano de Señalización Ciclovía", de códigos PSC-01,02,03,04,05,06,07,08,09,10 Y 11, también señala en las especificaciones técnicas, el pintado con microesferas de vidrio del color correspondiente, como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 12:
PLANO DE LÁMINAS DE CÓDIGO: PSC-01,02,03,04,05,06,07,08,09,10 Y 11

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
PINTURA - LAS LÍNEAS DIVISORIAS EN CADA CARRIL SERÁN DISCONTINUAS DE 1 MI. SEPARADAS CADA 2 MI, Y PINTADAS CON PINTURA DE TRÁFICO CON MICROESFERAS - COLOR BLANCO. - LAS LÍNEAS PEATONALES ASÍ COMO LOS SÍMBOLOS Y LETRAS SOBRE EL PAVIMENTO SERÁN PINTADAS CON PINTURA DE TRÁFICO CON MICROESFERAS - COLOR BLANCO. - LA ZONA RIGIDA SERA PINTADO DE COLOR BLANCO EN EL BORDE DE PISTA CON PINTURA TRAFICO CON MICROESFERAS DE VIDRIO. -PINTURA ANTIDESLIZANTE COLOR CELESTE ACERO PARA EL EL PAVIMENTO DE CICLOVIA	

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 379-2023-GDU/MDNCH de 24 de julio de 2023



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:53:36 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 08:37:42 -05:00

De ello, podemos resolver que el uso de microesferas de vidrio en superficies de asfalto para tránsito es indispensable y necesario para la retroreflectividad y visibilidad nocturna de la pintura de tráfico, tal como lo indica las Especificaciones técnicas de pinturas para obras viales, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 02-2013-MTC/14 vigente desde el 13 de febrero de 2013, que menciona en el capítulo I. Requerimientos de los materiales, en el ítem I.05 Esferas y Microesferas de vidrio, lo siguiente:

“(…)

Las esferas y microesferas de vidrio constituyen el material que aplicado a los materiales para demarcación producen su retroreflectividad, por la incidencia de las luces de los vehículos, mejorando la visibilidad nocturna o condiciones de restricciones de iluminación como los producidos por agentes atmosféricos. Las esferas y microesferas pueden ser usadas tanto para la demarcación de carreteras, así como zonas de aterrizaje (aeropuertos, aeródromos, etc.).

“(…)”

Así también se observó durante el recorrido plasmado en el acta n.º 013-2026-MDNCH-OCI/3948 de 19 de febrero de 2026, un desgaste o desintegración superficial del asfalto lo que indica una pérdida de cohesión en la mezcla o un desgaste acelerado por el tránsito u otros factores, pues se evidencia la textura irregular y áspera. Además, se evidencia fallas por fisuramiento (más conocido como “piel de cocodrilo”) en la superficie de asfalto.

Estas fallas se encuentran focalizadas, pero a lo largo de toda la ciclovía lo que afecta la calidad de la superficie de rodadura, como se aprecia a continuación:

IMÁGENES N.ºS 13, 14, 15 y 16: DESGASTE DE ASFALTO EN LA CICLOVIA

Ubicado entre la Av. La Agraria y la Av. Universitaria



Ubicado entre la Av. Pacífico y la Av. doble pista de Bruces



Fuente: Acta n.º 013-2026-MDNCH-OCI/3948 de 19 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:53:36 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 08:37:42 -05:00

**IMÁGENES N°s 17, 18, 19 Y 20:
DESGASTE DE ASFALTO EN LA CICLOVIA**

Ubicado entre la Av. Pacífico y la Av. doble pista de Bruces



Ubicado entre la Av. doble pista de Bruces y la Av. La Marina



Fuente: Acta n.° 013-2026-MDNCH-OCI/3948 de 19 de febrero de 2026

Según se observa, la forma de fisuras interconectadas en la capa de rodadura, indica que se trata de la falla denominada “piel de cocodrilo”, la cual se encuentra definida en el Manual de Carreteras: Mantenimiento o conservación vial, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 08-2014-MTC/14 de 27 de marzo de 2014, que señala lo siguiente:

“La piel de cocodrilo está constituida por fisuras que forman polígonos irregulares de ángulos agudos. Puede ser en su principio, poco grave, mostrando polígonos incompletos dibujados en la superficie por fisuras cerradas (es decir, de ancho nulo). El tamaño de la malla disminuye luego bajo el efecto de las condiciones climáticas y del tráfico. Las fisuras se abren y se observan pérdidas de material en sus bordes.”

Asimismo, debe señalarse que el deterioro observado puede conducir a una pérdida prematura de la capacidad estructural del pavimento, favoreciendo la aparición de desprendimientos, baches y deformaciones. Además, las fisuras permiten la infiltración de agua, lo cual puede acelerar el daño estructural, comprometiendo la calidad y vida útil de la ciclovía.

Respecto a el diseño de pavimentos flexibles como es el de la ciclovía, la memoria descriptiva del expediente técnico de la obra, en el Capítulo II.- Descripción del proyecto, ítem II.3.- Bases de diseño; señala que se ha realizado un cálculo para la conformación de capas estructurales (sub base, base y carpeta asfáltica) para un periodo de diseño de 20 años, como se cita a continuación:



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:53:36 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 08:37:42 -05:00

“(...)

II.3. -BASES DE DISEÑO

Para el diseño del proyecto (Diseño de Pavimento) para Pavimentos Flexibles, se ha realizado mediante el Método AASHTO (GUIDE FOR DESIGN OF PAVEMENT STRUCTURE) basado en ASSHTO Road Test, que consiste en identificar o encontrar el “Número Estructura (SN)” para el pavimento flexible que pueda soportar el nivel de carga solicitado, los cálculos se realizan para un periodo de diseño de 20 años en la cual han sido calculados los espesores de la carpeta asfáltica, base y sub base. (...)” (El subrayado es agregado)

Sin embargo, según lo detallado se evidencia que la ciclovía ya presenta fallas en la superficie de su carpeta asfáltica y desgaste significativo de la pintura, toda vez que debería esperarse una durabilidad estructural adecuada en el corto y mediano plazo, y no presentar estas fallas en menos de siete (7) meses de haber sido recepcionado la obra⁴.

Por lo observado y la normativa aplicable, podemos decir que la ciclovía presenta fallas prematuras en el desgaste y fisuramiento de la capa superficial de asfalto y un descascaramiento significativo en la pintura que podría no haberse detectado a simple vista durante la inspección para la recepción de obra, fallas que podrían poner en peligro la calidad y durabilidad de la obra.

➤ Respetto de las luminarias

Durante el recorrido a la obra se han encontrado postes de concreto con (1), dos (2) y tres (3) brazos para las luminarias y sus accesorios para que funcionen con paneles solares. Se ha encontrado que todas las luminarias encienden, excepto en un poste de doble luminaria, donde una de las luminarias no enciende en absoluto como se detalla en el acta n.º 013-2026-MDNCH-OCI/3948 de 19 de febrero de 2026; tal como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 21: LUMINARIA SOLAR QUE NO ENCIENDE

Ubicado entre la Av. Doble pista de Bruces y la Av. La Marina



Fuente: Acta n.º 013-2026-MDNCH-OCI/3948 de 19 de febrero de 2026

Además, también se ha observado cuatro (4) postes que forman parte del boulevard que no cuentan con sus luminarias y accesorios, sólo están instalados los postes, ubicados entre la Av. Pacífico y la Av. doble pista de Bruces, como se aprecia a continuación:



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:53:36 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 08:37:42 -05:00

⁴ Acta de recepción de obra fue suscrita el 16 de agosto de 2025.

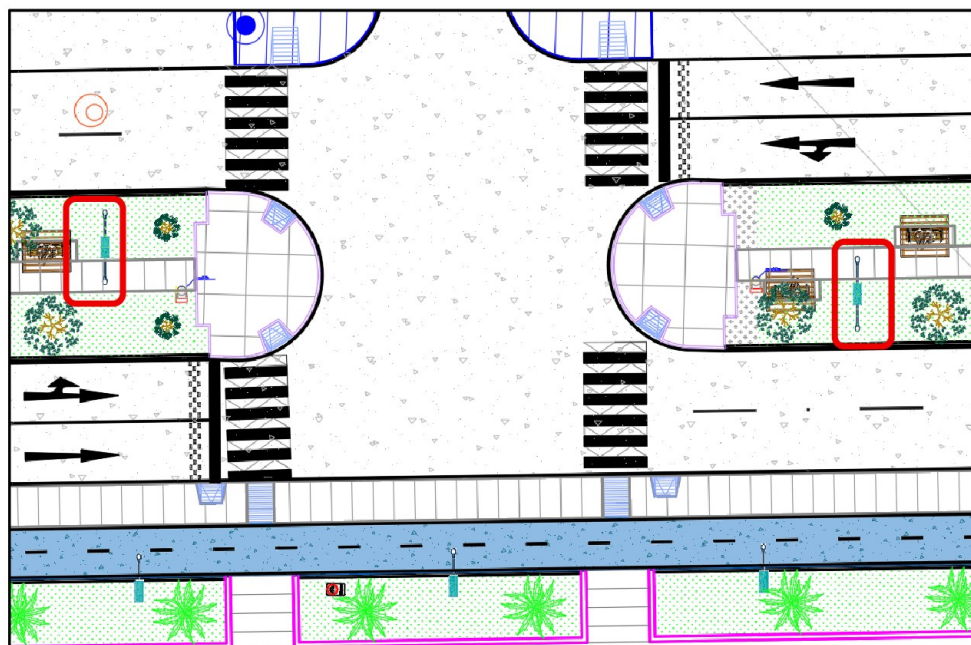
IMÁGENES N°s 22, 23, 24 Y 25:
POSTES NO PRESENTAN SUS LUMINARIAS SOLARES
Ubicado entre la Av. Pacífico y la Av. Doble pista de Bruces



Fuente: Acta n.° 013-2026-MDNCH-OCI/3948 de 19 de febrero de 2026

Sin embargo, según los planos de planteamiento general del expediente técnico, muestran que en esas zonas se instalarían postes de doble luminaria solar, como se aprecia en las láminas A-01, A-02, A-03, A-04, A-05 y A-06, que presentan de manera similar un poste ubicado cerca de cada martillo, dentro del boulevard, como se aprecia a continuación:

IMAGEN N° 26:
PLANO DE UBICACIÓN DE POSTES SOLARES DE DOBLE LUMINARIA



Fuente: Plano A-05 del Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 379-2023-GDU/MDNCH de 24 de julio de 2023



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:53:36 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 08:37:42 -05:00

Respecto del precio de estas luminarias de 120 wats incluido batería y panel solar y controlador de carga, además del pastoral de tubo de A°G° y abrazaderas dobles como se detalla en los costos unitarios de esta partida, esto hace un costo total de materiales por el monto de S/6 135,25 por cada unidad de poste; siendo cuatro (4) postes a los que le faltan luminarias dobles, el monto total sería de S/24 541.00 sin IGV sin contar la mano de obra y equipos necesarios. Se presenta el análisis de costo unitario de dicha partida:

IMAGEN N° 27:
ANALISIS DE COSTO UNITARIO DE INSTALACION DE POSTE SOLAR EN DOBLE LUMINARIA

Partida: 6.1.8 INSTALACION DE POSTE SOLAR DOBLE LUMINARIA		Rendimiento: 10 und/Día			
		Costo unitario por und			6,256.87
Código	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio
MANO DE OBRA					
470020002	OPERARIO	hh	1.0000	0.8000	26.0600
470020005	OFICIAL	hh	1.0000	0.8000	20.4900
170020003	PCON	hh	1.0000	0.8000	12.5300
MATERIALES					
710010013	LUMINARIA SOLAR STREET LIGHT INTEGRADA DE 120 W INCL. BATERIA Y PANEL SOLAR Y CONTROLADOR DE CARGA	und	-	2.0000	2,974.580
710010012	PASTORAL DE TUBO A°G° PS/1.0m/0.85m/1.5°/15°	und	-	2.0000	66.1000
710010010	ABRAZADERA DOBLE DE A°G° 2" x 140mmØ (POSTE) 1 1/2"Ø (PASTORAL), 3/16" ESPESOR	und	-	1.0000	53.8900
EQUIPO					
370020005	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	-	3.0000	52.0600
480010008	CAMION GRUA 6 T (BRAZO ARTICULADO)	hm	0.5000	0.4000	150.0000
370010024	ESCALERA TELESCOPICA	hm	1.0000	0.8000	10.0000

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 379-2023-GDU/MDNCH de 24 de julio de 2023

Por lo observado, podemos decir que la luminaria que no enciende, así como las luminarias faltantes en los cuatro (4) postes, podrían no haberse detectado a simple vista durante la inspección para la recepción de obra, deficiencias que podrían reducir la calidad y durabilidad de la obra.



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:51:20 -05:00

En síntesis, se tiene observaciones en la ciclovía y en las luminarias que podrían causar el deterioro de estos reduciendo la calidad y vida útil de la obra, incumpléndose el artículo n.° 2 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que señala en cuanto a la eficacia y eficiencia de las contrataciones, que estas deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para la mejor calidad de vida de las personas usando los inmuebles públicos en buen estado, para lo que se necesita una adecuada operación y mantenimiento. Se cita dicho artículo a continuación:

"(...)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

"(...)

f) Eficacia y Eficiencia

El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)" (el subrayado es agregado)



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:53:36 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 08:37:42 -05:00

Así también, se recuerda la responsabilidad del contratista por vicios ocultos para los contratos de ejecución de obra que es por un periodo de siete años a partir de la recepción de obra, como se señala en el contrato n.° 25-2024-SGLYCP-MDNCH en su décima cuarta cláusula, que se cita a continuación:

“(...)

Cláusula décima cuarta: Responsabilidad por vicios ocultos

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (7) AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra.

“(...)”

Respecto al artículo 40: Responsabilidad del contratista mencionado en la cláusula décima cuarta del contrato n.º 25-2024-SGLYCP-MDNCH, la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente:

“(...)”

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil

“(...)”

Y en cuanto al artículo 173: Vicios ocultos, mencionado en la cláusula décima cuarta del contrato n.º 25-2024-SGLYCP-MDNCH, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente:

“(...)”

Artículo 173. Vicios ocultos

173.1 La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

173.2 Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

“(...)”

Aunado a ello, el Reglamento Nacional de Edificaciones, en su norma técnica G.030: Derechos y responsabilidades⁵, en su sub capítulo II: Del Constructor, nos señala que el constructor (contratista ejecutor) es el responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción y por el uso de materiales defectuosos, como lo dicta el artículo 26 de dicha norma, que dice lo siguiente:

“(...)”

Artículo 26.- *El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.*

“(...)”



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:53:36 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 08:37:42 -05:00

⁵ . Norma Técnica G.030 "Derechos y responsabilidades" modificada mediante Resolución Ministerial n.º 341-2018-VIVIENDA de 5 de octubre de 2018.

b) Criterio:

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado en el 13 de marzo de 2019 y modificatorias

(...)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(...)

f) Eficacia y Eficiencia

El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil

(...)"

- Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado en el 13 de marzo de 2019 y modificatorias

(...)

Artículo 173. Vicios ocultos

173.1 La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

173.2 Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

(...)"

- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y modificatorias. Norma Técnica G.030 "Derechos y responsabilidades" modificada mediante Resolución Ministerial n.º 341-2018-VIVIENDA de 5 de octubre de 2018.

(...)

NORMA G.030

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

(...)

SUB-CAPITULO II

DEL CONSTRUCTOR

(...)

Artículo 26.- El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:53:36 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 08:37:42 -05:00

defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.
(...)"

- **Contrato n.º 25-2024-SGLYCP-MDNCH, contratación para la ejecución de la obra de Licitación Pública n.º 012-2023-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

"(...)

Cláusula décima cuarta: Responsabilidad por vicios ocultos

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de **SIETE (7) AÑOS**, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra".

- **Memoria descriptiva del expediente técnico de la obra materia de control, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 379-2023-GDU/MDNCH de 24 de julio de 2023**

"(...)

II.3. -BASES DE DISEÑO

Para el diseño del proyecto (Diseño de Pavimento) para Pavimentos Flexibles, se ha realizado mediante el Método AASHTO (GUIDE FOR DESIGN OF PAVEMENT STRUCTURE) basado en ASSHTO Road Test, que consiste en identificar o encontrar el "Número Estructura (SN)" para el pavimento flexible que pueda soportar el nivel de carga solicitado, los cálculos se realizan para un periodo de diseño de 20 años en la cual han sido calculados los espesores de la carpeta asfáltica, base y sub base.

(...)"

- **Especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra materia de control, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 378-2023-GDU/MDNCH de 24 de julio de 2023**

"(...)

06.01.07 Instalación de poste solar una luminaria

06.01.08 Instalación de poste solar doble luminaria

A. Descripción:

Método de trabajo:

Descripción

Consiste en el suministro e instalación de luminaria solar integrada Street Light de 120W adosada con abrazaderas, dependiendo del caso, abrazadera simple, doble y abrazadera triple.

(...)

La luminaria de 120W:

Panel solar de 18V 140W Monocristalino

Batería de 12.8V 72 AH

Led de 170lum/w

Material de aluminio fundido a presión

Altura de instalación de 7 m

De 1950x385x55mm



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:53:36 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 08:37:42 -05:00

B. Método de medición:

Este método de medición será por unidad (und)
(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría ocasionar incumplimiento de las obligaciones del constructor; asimismo, posibilita que la población beneficiaria no acceda a una infraestructura pública de calidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al último hito de control post liquidación de la obra: "Creación del boulevard en la Avenida Central tramo entre la Av. La Marina y Av. Agraria del distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Áncash – I Etapa", con CUI n.º 2473519, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido un reporte de avance ante situaciones adversas que requieran la adopción inmediata de acciones por parte de la Entidad; por lo que no amerita la presentación de avance ante situaciones adversas.



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:51:20 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

De la información remitida por la Entidad, se advierte que se han adoptado algunas acciones preventivas y correctivas respecto de todas las situaciones adversas contenidas en los Informes de Hitos de Control anteriores, sin embargo, algunas persisten, como se detalla en el apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente post liquidación de la obra: "Creación del boulevard en la Avenida Central tramo entre la Av. La Marina y Av. Agraria del distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Áncash – I Etapa", con CUI n.º 2473519, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, la cual ha sido detallada en el presente informe.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:53:36 -05:00

Asimismo, subsiste una (1) situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control n.º 011-2025-OCI/3948-SCC de 13 de junio de 2025, detallada en el punto VIII del presente Informe, respecto de la cual la Entidad no adoptó medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 08:37:42 -05:00

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad, el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente post liquidación de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con

el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del proyecto: "Creación del boulevard en la Avenida Central tramo entre la Av. La Marina y Av. Agraria del distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Áncash – I Etapa"

2. Hacer de conocimiento al titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Nuevo Chimbote, 5 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por SALAZAR
CHECA Luis Miguel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-03-2026 20:52:46 -05:00

Luis Miguel Salazar Checa
Supervisor



Firmado digitalmente por JARA GAMES
Marcos Nevelle FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-03-2026 15:52:01 -05:00

Marcos Nevelle Jara Games
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ
VIGO Mirian Noemi FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-03-2026 08:38:29 -05:00

Mirian Noemí Rodríguez Vigo
Jefa del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL INFORME DE CONTROL

1. LA ENTIDAD NO VIENE GESTIONANDO LA ACTIVACIÓN DE LA GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA, LO QUE PODRÍA OCASIONAR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR; ASIMISMO, POSIBILITA QUE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA NO ACCEDA A UNA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE CALIDAD.

N°	Documento
1	Acta n.° 013-2026-MDNCH-OCI/3948 19 de febrero de 2026
2	Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 379-2023-GDU/MDNCH de 24 de julio de 2023.
3	Acta de recepción de obra de 16 de agosto de 2025



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:53:36 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 08:37:42 -05:00

APÉNDICE N° 2
**INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN LOS
 INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**
Informe de Hito de Control n.° 014-2024-OCI/3948-SCC de 6 de mayo de 2024
Hito de Control n.° 1 – Ejecución contractual de la obra al 23 de abril de 2024.

(Comunicado con Oficio n.° 000371-2024-CG/OC3948 de 6 de mayo de 2024)

N°	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Expediente técnico aprobado por la Entidad no ha previsto la ejecución de rampas para discapacitados; además de una alcantarilla de concreto armado, inobservando el Reglamento de Edificaciones, situación que afectaría el cumplimiento de la finalidad pública y de los objetivos establecidos en el proyecto.	Oficio n.° 809-2024-MDNCH-GM	El gerente municipal de la Entidad, remitió al OCI la Resolución de Gerencia Municipal n.° 689-2024-MDNCH-GM de 05 de agosto de 2024 de 11 folios, aprobándose el adicional de obra n.° 2, para la construcción de seis (6) rampas de concreto de acceso para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores. Se aprueba mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 590-2024-MDNCH-GM de 1 de julio de 2024, el adicional de obra n.° 1, construcción de una alcantarilla de concreto armado. Así mismo, respecto al adicional de la obra n.° 2, para la construcción de seis (6) rampas de concreto de acceso para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores se aprueba mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 689-2024-MDNCH-GM de 05 de agosto de 2024	Corregida
2	La Entidad no viene cautelando que el agregado fino y grueso se almacene en las condiciones establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, lo que posibilita su contaminación, situación que podría generar la alteración de las características y propiedades físicas de los citados materiales de construcción, y por ende afectar la calidad y vida útil de la obra.	Oficio n.° 1283-2024-MDNCH-GM	El gerente municipal de la Entidad, remitió al OCI la siguiente documentación: Nota de pago n.° 1671.24.65.2405874 de 2 de octubre de 2024, de retención por penalidad de la Valorización n.° 07 de la supervisión de obra por el monto de S/ 2 317.50 (dos mil trescientos diecisiete con 50/100 soles). Boucher de depósito n.° 56046327 de 1 de octubre de 2024 a la cuenta del Banco de la Nación de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote por el monto de S/ 2 317.50 (dos mil	Corregida


 Firmado digitalmente por
 JARA GAMES Marcos Nevelle
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-03-2026 15:51:20 -05:00

 Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-03-2026 20:53:36 -05:00

 Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ VIGO Mirian
 Noemi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-03-2026 08:37:42 -05:00

N°	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			trecientos diecisiete con 50/100 soles). Debido a ello la Entidad acreditó mediante documentación la corrección de la situación adversa, deviene asignarle estado "corregida" a la presente situación adversa.	
3	La Entidad no viene cautelando que la obra se ejecute con las medidas preventivas de seguridad establecidas en la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, situación que pondría en riesgo la integridad física de los trabajadores y transeúntes.	Oficio n.° 1283-2024-MDNCH-GM	El gerente municipal de la Entidad, remitió al OCI la siguiente documentación: Nota de pago n.° 1671.24.65.2405874 de 2 de octubre de 2024, de retención por penalidad de la Valorización n.° 07 de la supervisión de obra por el monto de S/ 2 317.50 (dos mil trescientos diecisiete con 50/100 soles). Boucher de depósito n.° 56046327 de 1 de octubre de 2024 a la cuenta del Banco de la Nación de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote por el monto de S/ 2 317.50 (dos mil trescientos diecisiete con 50/100 soles). Debido a ello la Entidad acreditó mediante documentación la corrección de la situación adversa, deviene asignarle estado "corregida" a la presente situación adversa.	Corregida
4	La Entidad no viene cautelando que el contratista ejecutor de la obra, adquiera el seguro complementario de trabajo de riesgo de todos sus trabajadores, situación que afectaría la proyección del personal frente a situaciones de riesgo, así como el derecho a las coberturas económicas para el trabajador y la protección de su familia ante la ocurrencia de accidentes, invalidez o fallecimiento.	Oficio n.° 1283-2024-MDNCH-GM Oficio n.° 109-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL	El gerente municipal y subgerente de obras públicas remitieron documentación relacionada a las acciones adoptadas para resolver la situación adversa. Se ha verificado que la Entidad aplicó una penalidad por S/17 900,68 al contratista, acreditado mediante nota de pago y vóucher de depósito, debido al incumplimiento de brindar SCTR a sus trabajadores. Se ha verificado también, que la Entidad aplicó penalidades por S/2 317,50 y S/1 287,50 a la supervisión, acreditado mediante nota de pago y vóucher de depósito, por el incumplimiento de sus funciones.	Corregida



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:53:36 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2026 08:37:42 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 023-2024-OCI/3948-SCC de 30 de julio de 2024
Hito de Control n.º 2 – Ejecución contractual de la obra al 17 de julio de 2024
 (Comunicado con Oficio n.º 000573-2024-CG/OC3948 de 2 de agosto de 2024)

Nº	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad no viene cautelando que el contratista ejecutor de la obra, realice el relleno en muros de contención, de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, situación que afectaría la calidad de la obra y el correcto uso de los recursos públicos.	Carta n.º 1013-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/JBVL	La Subgerencia de Obras Públicas ha tomado la decisión que, no es viable aplicar penalidad, ya que existe una absolución de consulta a través de la carta n.º 1013-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/JBVL; así mismo, indica que la supervisión se asegurará del cumplimiento de las especificaciones técnicas para el relleno a ejecutar. Basándose en la respuesta favorable de la Entidad, el contratista precedió a realizar el relleno de los muros de contención con material propio zarandeado, debiendo retirar las piedras mayores a 2" y material orgánico e inorgánico, además debe compactar el material a 95% de su máxima densidad seca del Proctor modificado. Cabe señalar, que no existe evidencia que se haya realizado deducciones o descuentos en las valorizaciones del contratista, respecto al cambio del material de relleno de préstamo a material propio zarandeado. En conclusión, de acuerdo a lo mencionado, la Entidad no acredita la corrección de la situación adversa, por lo que se considera como "No Corregida"	No Corregida
2	La entidad no viene resolviendo la atención oportuna de solicitudes de adicionales y otras consultas u ocurrencias generadas en la ejecución de la obra, inobservando la normativa de contrataciones, situación que podría generar ampliaciones de plazo y reconocimiento de mayores gastos generales, por ende, uso ineficiente de los recursos del estado.	oficio n.º 065-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BVL Resolución de Gerencia Municipal n.º 0589-2024-MDNCH-GM carta n.º 018-2024-CSJ/SO/JCVS	La Entidad ha incurrido en faltas debido a la aprobación del Adicional de Obra n.º 01-Alcantarilla de concreto armado, por estar fuera de plazo normativo con veintiún (21) días según establece el Reglamento de la Ley n.º 30225, esta Subgerencia de Obras Públicas transmite a la Comisión de Control de CGR, que la demora de la aprobación de la prestación referida, no afectado la ruta crítica, por ende, no existe un inicio de causal, tampoco una final de causal que se haya generado una posible Ampliación de Plazo.	No Corregida



Firmado digitalmente por
 JARA GAMES Marcos Nevelle
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-03-2026 15:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-03-2026 20:53:36 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ VIGO Mirian
 Noemi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-03-2026 08:37:42 -05:00

N°	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			Respecto a la superposición de proyectos en campus n.° 2 en la Universidad Nacional del Santa, referente a la procedencia de la Ampliación de plazo n.° 01 aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0589-2024-MDNCH-GM, el contratista Consorcio Boulevard II mediante Expediente administrativo n.° 51490-2024 de 13 de setiembre de 2024, presentó la carta n.° 178-2024-R.C./C.B.II debidamente legalizada y suscrita por su representante común señor Robert Juber Bolaños Vargas, en la cual renuncia de manera voluntaria y expresa al cobro de mayores gastos generales derivados de la Ampliación de plazo n.° 1 de once (11) días. De la Ampliación de plazo n.° 02, mediante informe n.° 2463-2024-MDNCH-GEIN SGOPU/BJVL se concluyó Improcedente a la solicitud de ampliación de plazo n.° 02 presentado por el contratista; por lo que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 716-2024-MDNCH-GM de 20 de agosto de 2024, se declaró IMPROCEDENTE a la Ampliación de plazo n.° 02. Respecto a consulta sobre incremento en espesor de carpeta Asfáltica, mediante carta n.° 018-2024-CSJ/SO/JCVS la supervisión consulta a la Entidad sobre la propuesta técnica para la modificación del espesor de la carpeta asfáltica de 2" a 2.5"; ante ello, el 6 de mayo de 2024, la Entidad absolvió consulta indicando que la Av. Central no es una vía central; sin embargo, el 27 de junio de 2024, mediante carta n.° 092-2024-CSJ/RC/JCVS la supervisión remite al contratista, pronunciamiento de la Subgerencia de Obras Públicas en base al informe emitido por la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Inmobiliario y Catastro, el cual indica que la Av. Central sería una vía arterial y colectora, solicitando realizar la verificación del diseño de la estructura de pavimento flexible. Entonces el	



Firmado digitalmente por
 JARA GAMES Marcos Nevelle
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-03-2026 15:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-03-2026 20:53:36 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ VIGO Mirian
 Noemi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-03-2026 08:37:42 -05:00

N°	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			27 de junio de 2024, mediante asiento n.° 271, el residente anota su inicio de causal de Ampliación de plazo n.° 03, debido a ejecutarse el Adicional de obra concerniente al incremento de la carpeta asfáltica según el Plan de Desarrollo Urbano – Nuevo Chimbote 2020-2023, por ello, con Resolución Municipal n.° 831-2024-MDNCH-GM la Entidad notificó a la empresa contratista Consorcio Boulevard II, la procedencia de su solicitud de aprobación del Adicional de obra n.° 04 con deductivo vinculante n.° 1, el cual generó un inicio de causal el 27 de junio y fin de causal el 29 de setiembre de 2024. Como se puede apreciar la Entidad no ha resuelto oportunamente las solicitudes de adicionales, consultas y ocurrencias generadas en la ejecución de la obra, situaciones que han generado ampliaciones de plazo, debido a ello no se acredita, en su totalidad, la corrección de la situación adversa, y, de acuerdo a lo señalado en el acápite iii), de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Directiva de Servicio de Control Simultáneo", deviene asignarle estado "no corregida" a la presente situación adversa en el Sistema de Seguimiento de Informes de Control Simultáneo de la CGR.	
3	La Entidad no cautela la disponibilidad física del terreno en suscripción de contrato e inicio de ejecución de la obra, posibilitando incumplimiento de las metas físicas, paralización de obra, ampliación de plazo y reconocimiento de mayores costos directos y gastos generales variables, que pondría en riesgo el uso adecuado de los recursos públicos.	Oficio n.° 065-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL	Mediante informe n.° 2659-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de 26 de agosto de 2024, solicitó el estado situacional referente a la liberación por interferencia del restaurante "El Pez Gordo" en la av. Central. El 13 de setiembre de 2024, se precedió con el desalojo y demolición del restaurante "El Pez Gordo" con la finalidad de liberar las áreas presupuestadas. La entidad ha incurrido en faltas debido al incumplimiento de la disponibilidad física del terreno por parte de la interferencia de la interferencia del restaurante "El Pez Gordo", la demora de la liberación por interferencia del restaurante referido no afectado	Corregida



Firmado digitalmente por
 JARA GAMES Marcos Nevelle
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-03-2026 15:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-03-2026 20:53:36 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ VIGO Mirian
 Noemi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-03-2026 08:37:42 -05:00

N°	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			la ruta crítica, por ende, no existe un inicio de causal, tampoco un final de causal para que se haya generado una posible Ampliación de plazo. Así mismo, la Entidad hace mención dentro del informe del Subgerente de Obras Públicas que, la interferencia del local menciona no ha afectado la ruta crítica; por ende, no ha generado ampliaciones de plazos. Debido a lo mencionado en los párrafos precedentes, la Entidad acredita mediante evidencias la corrección de la situación adversa, por ello, de acuerdo a lo señalado en el acápite iii), de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Directiva de Servicio de Control Simultáneo", deviene asignarle el estado de "corregida" a la presente situación adversa en el Sistema de Seguimiento de Informes de Control Simultáneo de la CGR.	
4	Se evidenció desgaste de la base del pavimento, situación que genera rehacer un proceso constructivo para lograr su nivel establecido, lo que podría afectar a la calidad de la estructura del pavimento.	Oficio n.º 104-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BVJL	Mediante documento citado, el subgerente de obras públicas remite la documentación de las acciones adoptadas por la Entidad respecto de esta situación adversa. Según lo expresado por el especialista en calidad de la supervisión, se realizaron trabajos en la vía afectada por el desgaste de afirmado base de pavimento; adjuntando los ensayos de densidad de campo respectivos, los cuales muestran resultados aceptables del grado de compactación. Según lo expuesto, con las acciones adoptadas por la Entidad, y al no persistir la situación adversa, se determina que esta se encuentra corregida.	Corregida



Firmado digitalmente por
 JARA GAMES Marcos Nevelle
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-03-2026 15:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-03-2026 20:53:36 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ VIGO Mirian
 Noemi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-03-2026 08:37:42 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 011-2025-OCI/3948-SCC de 13 de junio de 2025
Hito de Control n.º 3 – Culminación de la obra

(Comunicado con Oficio n.º 000313-2025-CG/OC3948 de 16 de junio de 2025)

Nº	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Supervisión de obra, otorgó conformidad a la culminación de la obra y emitió el certificado de conformidad técnica, a pesar que, se evidencia deficiencias en partidas relacionadas al pavimento en ciclovía, pintura en sardinel, acabado de bancas de madera, además, la falta de conexiones eléctricas y otros, situación que podría afectar el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto; así como, a la calidad y vida útil de la obra.	Oficio n.º 112-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD Carta n.º 110-2026-MDNCH-OGA-OTES	La subgerente mediante oficio n.º 112-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD comunicó que aplicaría una penalidad a la supervisión en su última valorización n.º 13 por el monto de S/2 575,00. Sin embargo, tras la solicitud de la liquidación del Consorcio Jireh, el jefe de la oficina de Tesorería respondió mediante carta n.º 110-2026-MDNCH-OGA-OTES de 26 de febrero de 2026, que "no existe comprobante de pago por devolución de liquidación". Por lo que se ha verificado en el sistema SIAF que sólo le pagaron hasta su valorización n.º 10, por ende, aún no se ha hecho efectivo el cobro de la penalidad respectiva.	No Corregida


 Firmado digitalmente por
 JARA GAMES Marcos Nevelle
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-03-2026 15:51:20 -05:00

 Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-03-2026 20:53:36 -05:00

 Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ VIGO Mirian
 Noemi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-03-2026 08:37:42 -05:00



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000155-2026-CG-OC3948

EMISOR : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WALTER JESUS SOTO CAMPOS

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NVO CHIMBOTE

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al informe de control concurrente de la obra: "Creación de Avenida Central entre la Av. Agraria y la Av. La Marina del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente n.º 002-2026-OCI/3948-SCC, que se adjunta al presente documento en 35 folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20282911915**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000008-2026-CG/3948
2. OFICIO-000155-2026-OC3948
3. ICC N° 002-2026-OCI-3948-SCC

NOTIFICADOR : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000008-2026-CG/3948

DOCUMENTO : OFICIO N° 000155-2026-CG-OC3948

EMISOR : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WALTER JESUS SOTO CAMPOS

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NVO CHIMBOTE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20282911915

**TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GUBERNAMENTAL O
PROCESO
ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL
CONCURRENTE

N° FOLIOS : 36

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al informe de control concurrente de la obra: "Creación de Avenida Central entre la Av. Agraria y la Av. La Marina del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente n.° 002-2026-OCI/3948-SCC, que se adjunta al presente documento en 35 folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000155-2026-OC3948
2. ICC N° 002-2026-OCI-3948-SCC



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Nuevo Chimbote, 06 de Marzo de 2026
OFICIO N° 000155-2026-CG/OC3948

Señor:
Walter Jesus Soto Campos
Alcalde
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote
Centro Cívico S/N
Ancash/Santa/Nuevo Chimbote

Asunto : Notificación de Informe de Control Concurrente n.° 002-2026-OCI/3948-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al informe de control concurrente de la obra: **"Creación de Avenida Central entre la Av. Agraria y la Av. La Marina del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash"**, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente n.° 002-2026-OCI/3948-SCC, que se adjunta al presente documento en 35 folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Mirian Noemi Rodriguez Vigo

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital De Nuevo Chimbote
Contraloría General de la República

(MRV)

Nro. Emisión: 00206 (3948 - 2026) Elab:(U99206 - 3948)

